



583

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Exp. N° 2006/10/001/696

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **76 SET. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 29 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Auriblanco Basket Club, Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el techado del gimnasio con chapas de zinc y vigas reticuladas; con la suma de \$ 400.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 400.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 29 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Auriblanco Basket Club, Departamento de Montevideo, para realizar el techado del gimnasio con chapas de zinc y vigas reticuladas;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 400.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá

con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 609, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 400.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 3326233, Casa Central, perteneciente al Auriblanco Basket Club, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia.